OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO:	**17001400300420210020900**
PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS**
NIT/CEDULA:	**900383717-1**
DEMANDADOS:	**JOSE IVAN - TABARES GUTIERREZ**
NIT/CEDULA:	**5924084**
FECHA ESCRITO:	**AGOSTO 14 DE 2023**
TRASLADO :	**TRES (3) DIAS ART. 110 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. SEPTIEMBRE 8 - 11 Y 12 DE 2.023 TRASLADO INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA A PAGADOR**

FECHA FIJACION: 2023-09-07 HORA: 7:30 a.m.

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

65500 Fecha Registro: 2023-09-06

Firmado Por:
Nancy Dahiana Rincon Arredondo
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f629d735ef17dc1ede4134c6865d0d1cbdc2a78d932d9a77ba03ed98b7dbf7**

Documento generado en 06/09/2023 08:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MANIZALES.
DR. PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA .

DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS.
DEMANDADOS: JOSE IVAN TABARES GUTIERREZ.

RADICADO: 004-2021-00209-00.

ASUNTO: APERTURA INCIDENTE SANCIÓN FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - FOPEP.

MARIA CECILIA MORENO GIRALDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N.º 387.950 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la **COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS**; por medio del presente memorial solicito cordialmente se proceda con la apertura de incidente sanción en contra del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, como pagador del señor **JOSE IVAN TABARES GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.924.084 con el fin de que, proceda a dar cumplimiento a la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, de embargo y retención de los emolumentos pensionales devengados por el demandado, sustentando la apertura del incidente en los siguientes hechos:

I. HECHOS.

PRIMERO: A través de auto interlocutorio del 05 de julio de 2023, este honorable Despacho, decretó medida cautelar de embargo y retención del **TREINTA POR CIENTO (30%)** de la mesada pensional devengada o por devengar que cause el señor **JOSE IVAN TABARES GUTIERREZ**, en calidad de pensionado del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional - FOPEP, medida cautelar que fue debidamente notificada a través del oficio No. OECM23- 5085, el día 12 de julio de 2023, documento remitido al correo electrónico indicado para la recepción de notificaciones judiciales.

SEGUNDO: A la fecha el Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional - FOPEP, no se ha pronunciado respecto de la efectividad del embargo y retención de la mesada pensional, situación que genera atraso en el trámite del presente proceso ejecutivo y con ello dilación en la cancelación de la obligación dineraria adquirida por el señor **JOSE IVAN TABARES GUTIERREZ.**

TERCERO: Es de resaltar señor Juez que se verificó con la oficina de ejecución de esta ciudad, si esta entidad pagadora, había realizado consignaciones al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** por las sumas retenidas por concepto del embrago de la mesada pensional del demandado **JOSE IVAN TABARES GUTIERREZ**, revisión con la cual obtuvimos la respuesta de que, a la fecha no se han realizado depósitos de dinero para este proceso de referencia.

I. SOLICITUD.

Por lo anterior señor Juez solicito como pretensión:

Se de APERTURA AL INCIDENTE SANCIÓN en contra del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional - FOPEP, con el fin de que, esclarezca la efectividad de la medida cautelar ya señalada en el memorial, indique de ser el caso, las especificaciones respecto de las sumas pensionales retenidas al señor **JOSE IVAN TABARES GUTIERREZ** e informe al Despacho si se ha notificado otro embargo en contra del ejecutado, señalando fecha, numero de proceso, partes y demás contenido relevante para el presente proceso.

Cordialmente,

MARIA CECILIA MORENO GIRALDO.
T.P. 387.950 del Consejo Superior de la Judicatura.